



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD



Programa Anual

De

Evaluación 2025

PAE

Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia

DIF





@Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad 2024-2027

Coordinación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Av. Alfredo del Mazo, Esq. Avenida Xicoténcatl, Colonia Alfredo Baranda C.P. 56610

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Teléfono: (55) 59711170

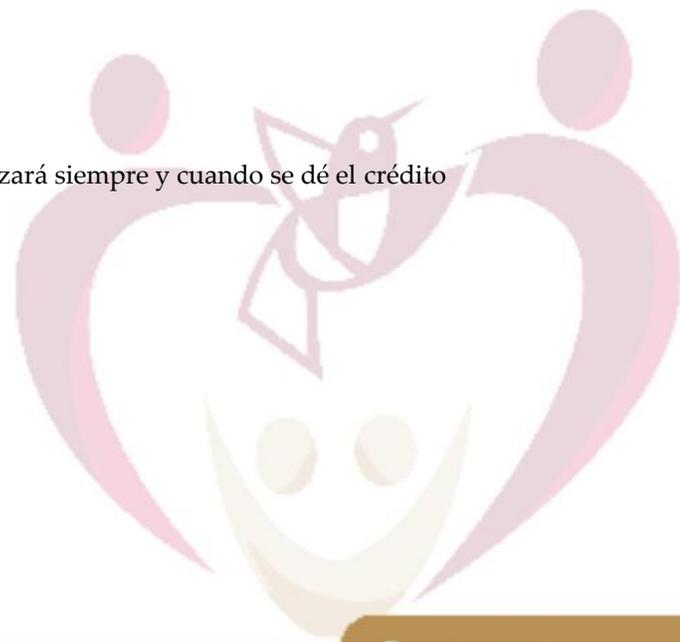
Correo electrónico: uippe@dif-valledechalco.gob.mx

Coordinación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Abril 2025

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





Presentación

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD



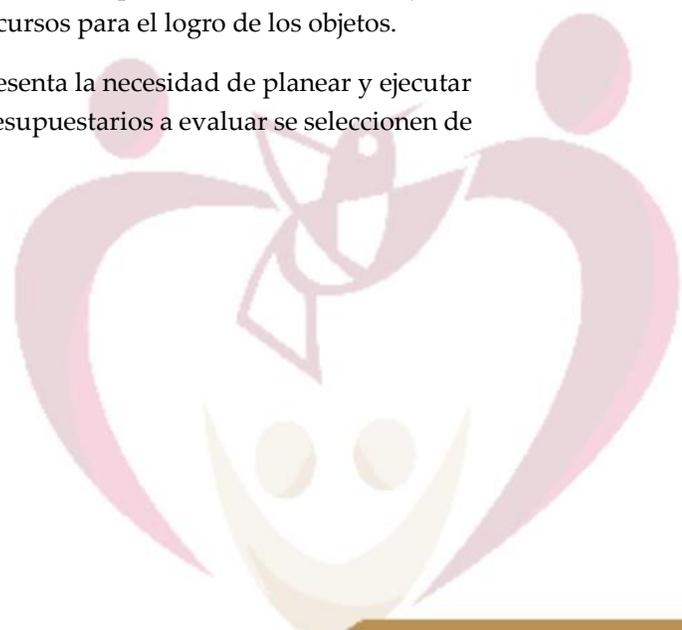
Se formula el Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el propósito de evaluar los recursos que se ejercen para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan al beneficio de una población determinada, con esto se contribuye a la efectividad del Gobierno, logrando eficiencia en la ejecución del presupuesto, lo cual impacta en la calidad de los servicios públicos, con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

El Programa Anual de Evaluación 2025, incorpora la Metodología del Marco Lógico (MML), como instrumento para asegurar la transparencia y eficiencia de la gestión pública municipal, mediante la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad de conformidad a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite el presente Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025), lo que supone un proceso de evaluación bajo consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, el fortalecimiento de las políticas, programas públicos, desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal.

El Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025) de acuerdo con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, es una herramienta clave para optimizar la gestión de los Programas Presupuestarios en el Gobierno del Estado de México, debido a que alinea las acciones con los objetivos estratégicos y asegura el uso responsable de los recursos públicos en beneficio de la población mexicana.

El diseño y aplicación de las políticas públicas municipales, no solo parte de la planeación, es necesario obtener resultados cuantitativos y cualitativos, cuya finalidad es mejorar las áreas de oportunidad encontradas, esto solo es posible al realizar evaluaciones continuas, para ello se requiere de una instrumentación a través de los Programas presupuestarios (Pp), los cuales, son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetos.

Por ello, el Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE) representa la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.





Introducción

El programa anual de Evaluación **PAE**, es un documento emitido anualmente en el cual se establecerán los términos de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2025.

El programa anual de evaluación tiene la finalidad de garantizar el seguimiento a los programas presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y nos servirá para detectar aspectos susceptibles para la mejora de programas presupuestarios de este Sistema Municipal.

La evaluación de los programas presupuestarios será un instrumento de apoyo con el cual conoceremos o identificaremos las áreas que ejecutan acciones de impacto y beneficio a la población lo cual nos permitirá planear, presupuestar y establecer recursos materiales y humanos con más eficiencia.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, para poder fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad.





Marco Jurídico

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE) del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se fundamenta legal y normativamente en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción XII,; 54, 61 numeral II inciso c, 62, 71,79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, fracciones II y IV; 7, 18, 20, fracción IV, 35,36,37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y finalmente en las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México así como de aplicación supletoria la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se emite el Programa Anual de Evaluación 2025 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.





Glosario

Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE 2025). Adicionalmente a dicho artículo, y para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2025, se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

DIF: Organismo cuya creación se propone será de carácter público municipal, de asistencia social, con una personalidad y un patrimonio propios. Tendrán una organización basada en una Junta de Gobierno, la Presidencia y la Dirección. La Junta de Gobierno se integrará con el Presidente del Organismo, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 11 y 15 Bis de la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" del Estado de México;

Diagnóstico: A la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación Específica de Desempeño: Es la evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.



MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipales

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuesta.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



I. El Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025), se sustenta en lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Objetivo general

Mejorar el desempeño gubernamental por medio de la evaluación de programas presupuestarios, contribuyendo a la consolidación de la Metodología del Marco Lógico (MML), las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), el Presupuesto basado en Resultados (PbRM) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para optimizar el destino y aplicación de los recursos públicos que permita incrementar los beneficios en la población garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

III.-Objetivo específico

Fortalecer el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Evaluar los Programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad (Pp).

Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el cumplimiento del PAE.

IV- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general:

- a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del Municipio.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios.
- d) Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2024.

V- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2024.



IV- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 14 de noviembre de 2024.

VII- El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE 2025) destaca las siguientes obligaciones:

- a) En materia Programática y presupuestal;
- b) En materia de Armonización Contable;
- c) En materia de Fiscalización;
- d) En materia de Rendición de Cuentas, y
- e) En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

VIII- De conformidad con lo que se establece en la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2024, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- g) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



IX.- Los Programas presupuestarios en materia de PAE, son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

XI.- Para las evaluaciones a realizar del ejercicio fiscal 2024, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XII.- Se establece el periodo comprendido de manera trimestral, para la ejecución de las evaluaciones indicadas para cada programa, fondo o subsidio, el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.

XIII.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas así como el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de Noviembre de 2024.

XIV.- El PAE 2025 entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad <https://www.dif-valledechalco.gob.mx/>

Programa Presupuestario Sujeto a Evaluación

El área administrativa evaluado, el programa presupuestario y el tipo de evaluación del PAE 2025 se detallan a continuación:

Área administrativa: Procuraduría de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes

Programa presupuestario: 02060804 Desarrollo Integral de la Familia

Proyecto presupuestario: 020608040101 Fomento a la integración de la familia

Proyecto presupuestario: 020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso

Proyecto presupuestario: 020608040103 Servicios jurídico asistenciales a la familia

Objetivo presupuestario: Engloba los proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.



Tipo de evaluación a realizar

Evaluación Específica de Desempeño

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

Resultados: Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

Productos: Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.

Presupuesto: Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.

Cobertura: Definición y cuantificación de la Población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora: Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.





Cronograma de Actividades

Nº	Fecha	Actividad
1	30 de abril	Publicación del Programa Anual de Evaluación
2	05 de junio	Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación
3	18 de julio	Inicio de la evaluación del Programa Anual de Evaluación
4	30 de octubre	Conclusión del proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación
5	5 de noviembre	Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y personas que la realizaron en la página oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad: https://www.dif-valledechalco.gob.mx/
6	13 de noviembre	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y a las Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación

Informe de resultados

Una vez finalizada la Evaluación Específica de Desempeño, se generará el informe respectivo con los resultados obtenidos, que incluya los aspectos relevantes para considerarse, así como de ser el caso, los hallazgos y aspectos que sean susceptibles de mejora (ASM). El resultado de la evaluación deberá darse a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, en un lugar visible y de fácil acceso, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de la evaluación. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, será el área encargada de la implementación y seguimiento de acciones para mejorar el desempeño del programa evaluado.